



Licitación Pública con apertura electrónica.

Adquisición de un inmueble en la zona urbana de Montevideo, prioritariamente ubicado en las zonas: Centro, Cordón o Ciudad Vieja, para ser destinado a la sede de la Secretaría Nacional del Deporte, según especificaciones que lucen en el presente pliego y sus anexos.

INCISO 02: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

UNIDAD EJECUTORA 011: SECRETARIA NACIONAL DEL DEPORTE, en adelante SND o la Administración.

APERTURA ELECTRÓNICA: Según se describe en la Resolución que aprueba el presente Pliego Particular de Condiciones y Anexos.

PLIEGO DE CONDICIONES: Sin costo, estando disponible en el sitio web, www.comprasestatales.gub.uy

Soriano 882

Montevideo – Uruguay

Tel/ fax 29011226 int. 364

correo electrónico: adquisiciones@deporte.gub.uy



ÍNDICE

PARTE I – ESPECIFICACIONES GENERALES

PARTE II – ANEXOS

ANEXO I – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.

ANEXO II – REQUISITOS LOCATIVOS.

ANEXO III – RECOMENDACIONES SOBRE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN LÍNEA.



Secretaría Nacional
del Deporte



PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES

ARTICULO 1º. OBJETO DE LA LICITACIÓN.-

Se convoca a Licitación Pública para la adquisición de un inmueble en la zona urbana de Montevideo, prioritariamente ubicado en las zonas: Centro, Cordón o Ciudad Vieja, a los efectos de ser destinado a la sede de la Secretaría Nacional del Deporte, según las especificaciones que lucen en el presente pliego y sus anexos.

ARTÍCULO 2º. NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO.-

- 1) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/14 de 19/05/2014, en lo pertinente.
- 2) Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012.
- 3) Decreto N° 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 4) Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000; N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y N° 18.251 de 6 de enero de 2008.
- 5) Decreto N° 500/991 de fecha 27/09/1991. (Procedimiento administrativo.)
- 6) Decreto N° 275/013 de fecha 3/09/2013.(Apertura Electrónica)
- 7) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 8) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.
- 9) Art. 43 de la Ley 18.362 y Decreto 371/2010 en cuanto a Regímenes de Preferencia.
- 10) Normas UNIT correspondientes a la materia.



ARTÍCULO 3. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES.-

La SND se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes financiar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La SND no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

La SND podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y desde el momento de la mencionada publicación pasan a integrar el presente pliego.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego.

La SND se reserva el derecho de rechazar, a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).



ARTÍCULO 4°. ACCESO AL PLIEGO.-

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y el mismo no tiene costo.

ARTÍCULO 5°. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO.-

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO 6°. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.-

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy. **No se recibirán ofertas por otra vía.**



La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

En caso de existir controversia entre lo ofertado en línea y los archivos adjuntos, se tomará como válido lo ofertado en línea, siendo considerada la información adjunta como complementaria.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Para ofertar en línea: tomar en cuenta las Recomendaciones de Anexo II y ver manual disponible en www.comprasestatales.gub.uy en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, o comunicarse con Atención a Proveedores de ACCE al teléfono (0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00 o por e-mail compras@acce.gub.uy

La Oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 7°. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.-

7.1. El oferente deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:

7.1.1. el Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I) firmado. En virtud de lo dispuesto en el numeral 8.3 del Pliego Único aprobado por el Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014, las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. Para este último caso se deberá agregar la nómina de los integrantes de los directorios.



7.1.2. De corresponder, por recaer la titularidad del bien en una persona jurídica, deberá presentar certificación notarial que acredite la constitución de la empresa, su integración y representación legal, así como demás aspectos jurídicos correspondientes (inscripciones, etc.), **excepto que la documentación se encuentre validada en RUPE a la fecha de presentación de ofertas.**

7.1.3. Constancia de haber depositado, previamente, la garantía de mantenimiento de la oferta en Tesorería, si correspondiera.

7.1.4. Testimonio por exhibición del último título, y copia autenticada de antecedentes que cubran los últimos 30 años. La titulación debe contener promesas y cesión aún las canceladas, cartas de pago que acrediten la cancelación de saldos de precio ya sea en el último título y en los antecedentes. (La falta de carta de pago requerirá el transcurso de 30 años o la oblación y consignación del saldo).

En caso de ser Propiedad Horizontal deberá presentar asimismo, copia autenticada de: a) Reglamento de Copropiedad y Modificaciones. (En caso de no corresponder por aplicarse la Ley N° 10.751 se acreditará con presentación de Certificado del Registro de la Propiedad Inmueble), b) seguro contra incendio, c) de existir pago de Gastos Comunes, constancia de estar al día con los Gastos Ordinarios y Extraordinarios.

7.1.5. Proceso Dominial del Inmueble que abarque los últimos 30 años en orden cronológico, incluyendo sucesiones, promesas, cesiones de promesas, y destacar datos como comparecencias por poder, saldos de precio, etc. El citado relacionado deberá ser firmado por el Escribano del oferente, aprobando como buenos los títulos a nombre expreso de sus actuales propietarios y la naturaleza jurídica del bien.

El relacionado deberá indicar: año, acto o hecho; fecha de otorgamiento, nombres y apellidos completos, estado civil, grado de nupcias y nombre y apellido completo de los cónyuges, así como reconocimiento judicial de uniones concubinarias, título, modo; inscripción en el Registro (indicando fecha, número, folio y libro), escribano actuante.



7.1.6. Certificado notarial que acredite la propiedad, el cual deberá determinar: N° de padrón; deslinde; naturaleza del bien (si es propio o ganancial); si se ha constituido o no en bien de familia; si está sujeto o no a expropiación; si se encuentra libre de obligación y embargo; y de ocupantes a cualquier título, fecha, título y modo de adquisición y profesional firmante; N° de inscripción registral. Asimismo deberá determinar que el titular del inmueble y los titulares del mismo por los últimos 30 años se encuentren libres de interdicciones y reivindicaciones universales.

En caso de que se actúe por apoderado, se deberá en el mencionado certificado notarial hacer referencia al poder, sus facultades y vigencia.

En caso de personas jurídicas el certificado notarial deberá relacionar objeto, plazo y vigencia, y la representación invocada.

7.1.7. Copia simple de los certificados registrales (Certificado del Registro de la Propiedad sección Inmobiliaria, Registro de Actos Personales, etc.) de donde deberá surgir la información relacionada en el 7.1.5., en caso de que haya información que no esté relacionada, el Escribano del oferente deberá presentar un certificado notarial con los descartes correspondientes.

7.1.8. Copia de Planos de Mensura y/o Mensura y Fraccionamiento Horizontal, de corresponder. En caso de corresponder plano de Mensura y Fraccionamiento de estar compuesto por varias láminas se deberá presentar como mínimo la que describan el bien, bienes comunes de uso exclusivo de la misma y la que contiene la mensura del terreno y permiso de construcción actualizado con habilitación final.

7.2. El oferente dispondrá de un plazo improrrogable de hasta 30 (treinta) días corridos, el cual se considerará a partir de la notificación del Informe de estudio de las ofertas que realizará la Comisión Asesora de Adjudicaciones para presentar la siguiente documentación:



7.2.1. Copia completa del permiso de Construcción otorgado por la Intendencia de Montevideo, de donde surja la habilitación final, el cual deberá contener planos de albañilería, sanitaria, eléctrica, etc. Dicho permiso de Construcción deberá ser expresión fiel del estado actual de las construcciones.

7.2.2. Cédula Catastral (de corresponder, con antecedentes) la que deberá contener padrón actual, superficie, localidad o sección catastral. En todos los casos el bien deberá estar empadronado individualmente. Si en la titulación figura un número de padrón distinto al actual, se deberá solicitar la Cedula Catastral con historial de padrón y localidad catastral.

7.2.3. Caracterización Urbana y fotocopia de la declaración jurada.

7.2.4. Certificado Especial emitido por BPS/ATYR en referencia a: A) Construcciones si son posteriores al año 1971, (si son anteriores a 1971 certificado de arquitecto, en el que constará número de caja profesional, que acredite tal extremo y que las obras se ajustan a las ordenanzas municipales) y B) Siempre que el oferente sea contribuyente se requerirá Certificado Especial.

7.2.5. Copia de recibos de pago de Contribución, tributos domiciliarios, tasa municipal de saneamiento, y tributo de enseñanza primaria (este último deberá estar pago por todo el ejercicio 2019, al momento de la adjudicación, del inmueble)

7.2.6. Originales de toda la documentación solicitada en el punto 7.1.

Vencido el plazo sin haber presentado la mencionada documentación se procederá a desestimar la oferta.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.



ARTÍCULO 8°. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.-

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.



Secretaría Nacional
del Deporte



Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

ARTÍCULO 9°. COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO.-

El precio será integrado en su totalidad al momento de firmarse la escritura de compraventa.

El pago se realizará a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), abonándose el importe adjudicado en moneda nacional, a la cotización del dólar interbancario del día anterior.

En caso de ser presentada una Cesión de Crédito dicho plazo se prorrogará automáticamente hasta la aprobación de la misma.

La cotización se deberá expresar según lo establecido en el Artículo 17°.

La oferta se presentará en línea y expresada en Dólares billetes estadounidenses, la oferta será firme por todo el período de mantenimiento de la oferta y prórroga, no admitiéndose ningún reajuste durante el transcurso del mismo.



Toda oferta ambigua, imprecisa, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se entenderá en el sentido más favorable a ésta.

En caso de existir controversia entre lo ofertado en línea y los archivos adjuntos, se tomará como válido lo ofertado en línea, siendo considerada la información adjunta como complementaria.

ARTÍCULO 10°. APERTURA DE LAS OFERTAS.-

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección de correo electrónico constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web www.comprasestatales.gub.uy. En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.



Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 48 horas a contar de la apertura, las cuales serán elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

ARTÍCULO 11°. CONSULTAS, COMUNICACIONES Y PRORROGAS.-

A todos los efectos de comunicación, la SND pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

- Correo electrónico: **adquisiciones@deporte.gub.uy**
- Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previa establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. La SND se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, la SND no estará obligada a pronunciarse.



Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículos 155 del TOCAF Y 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de fecha 28/5/14).

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte de la SND, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la oferta. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.

ARTÍCULO 12°. PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.-

Plazo de mantenimiento de la oferta.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la SND ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la SND, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

Características de la Garantía a exhibir

12.1. Todas las garantías se presentarán en Departamento Financiero Contable/ Proc. Tesorería (Soriano 882 de 10:00 a 15:00 hs.) y deberán ser emitidas con cláusulas que



contemplan su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

12.2. La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

12.3. Las garantías se constituirán a la orden de Secretaría Nacional del Deporte y podrán consistir en:

Aval o garantía de un banco aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay.

Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay.

Efectivo.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Secretaría Nacional del Deporte y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

En todos los casos la garantía respectiva se constituirá en la moneda de la oferta, con excepción de los Bonos del Tesoro.

Para cualquiera de estas formas, las garantías estarán a disposición de la Administración y los contratos originados por éstas, deberán contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

12.4. El documento justificativo de la constitución de garantía deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.



12.5. A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio.

12.6. Cuando la Administración deba proceder al cobro de la garantía, el importe será el que resulte del valor de la misma.

12.7. La devolución de la garantía se realizará de oficio o a solicitud de parte, mediante nota dirigida a Departamento Financiero Contable/Adquisiciones - Secretaría Nacional del Deporte, en los casos que corresponda según este Pliego.

Al disponerse la devolución de la garantía, se deducirán previamente las cantidades a que hubiere lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

Las resoluciones que dispongan la rescisión del contrato o el cobro de multas a deducirse de la garantía, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda disponiéndose la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.

Garantía de mantenimiento de oferta

Si correspondiere, en el acto de apertura de las propuestas, el oferente deberá justificar haber depositado, previamente, la garantía de mantenimiento de la oferta en Tesorería, teniendo en cuenta el horario hábil al efecto indicado en el Pliego, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 64 del TOCAF.

Se fija el monto de garantía de mantenimiento de oferta en la suma de \$20.000 (Pesos Uruguayos Veinte Mil con 00/100) con carácter obligatorio, sin perjuicio de lo establecido en el Tocaf para el caso de las licitaciones inferiores al tope de la licitación abreviada.



De presentarse ofertas alternativas o variantes, esta garantía deberá constituirse de manera de contemplar la propuesta de mayor importe.

El monto de la oferta, a los efectos del cálculo de la garantía, será el resultante de considerar el monto total de la cotización por los trabajos licitados así como todo impuesto, tasa o contribución que grave el mismo.

La falta de presentación de esta garantía, será causal de rechazo de la propuesta.

Esta garantía se devolverá de oficio o a petición del interesado cuando, de la resolución firme surja que el oferente no resulta adjudicatario o, en el caso de éste, una vez constituida la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 16°. NOTIFICACIONES.-

Toda notificación o comunicación que la SND deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado y/o a los correos electrónicos constituidos por cada oferente en el Formulario de identificación del oferente (Anexo I).**

ARTÍCULO 17°. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.-

Para las ofertas que superen la evaluación jurídico-formal; el juicio de admisibilidad en función de lo expuesto anteriormente y cumplan con todas las especificaciones requeridas, se procederá a efectuar la siguiente calificación por ítem:

I PRECIO (40 PUNTOS)

Se deberá cotizar:



Secretaría Nacional
del Deporte



El precio total ofertado

A efectos comparativos se tomará el **PRECIO total ofertado**, correspondiendo **40 puntos** a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de la oferta de cada Proveedor con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = $40 \times P_b / P_i$, donde P_b es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y P_i el precio de la propuesta en consideración.

II CALIDAD (60 PUNTOS)

Se evaluará según las especificaciones solicitadas en el Anexo II y las siguientes consideraciones:

- a. **Consideraciones generales 25 puntos (vinculadas al ítem b del Anexo II Requisitos Locativos)**

Calificación	Puntajes	
	Mínimo	Máximo
Insatisfactoria adecuación a los usos destinados	0	0
Satisfactoria adecuación a los usos destinados	0	10
Muy satisfactoria adecuación a los usos destinados	11	25

- b. **Consideraciones de estado de conservación 25 puntos:**

Calificación	Puntajes	
	Mínimo	Máximo
Malo (necesitando de reparaciones importantes por defectos que comprometen las normales condiciones de habitabilidad o estabilidad)	0	0
Regular (necesita reparaciones sencillas por desperfectos que no comprometen las normales condiciones de habitabilidad o estabilidad)	0	10



Secretaría Nacional
del Deporte



Bueno (Conservación normal, necesitando reparaciones de poca importancia)	11	25
---------------------------------------------------------------------------	----	----

c. Ubicación 10 puntos:

Calificación	Puntajes
Comprendida en las zonas Ciudad Vieja, Centro y Cordón	10 puntos
Fuera de las zonas mencionadas	Hasta 5 puntos

Determinación del puntaje total:

La oferta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma de I+II.

Serán desestimadas las ofertas cuya evaluación en calidad no supere los 25 puntos.

ARTÍCULO 18°. ADJUDICACIÓN.-

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en el numeral anterior.

Una vez adjudicada la licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) de acuerdo a la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario, debiendo estos acusar recibo de la notificación.

La SND se reserva el derecho de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego en forma satisfactoria o si se consideran inconvenientes las ofertas económicas y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.



ARTÍCULO 19°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.-

La SND comprobará en el RUPE, la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la **información** que sobre el mismo se encuentre **registrada**, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Capacitación/Manuales y materiales.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente numeral en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes, a criterio de la SND. En tal caso, la SND podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.



ARTÍCULO 20° GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato con el 5% (cinco por ciento) del monto de la adjudicación, mediante depósito en efectivo (moneda nacional o dólares americanos), fianza o aval bancario de Banco establecido en la República Oriental del Uruguay) certificado notarialmente, póliza de seguro de fianza, o en valores públicos por el valor nominal equivalente, de acuerdo a su cotización del día depositado en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del proponente y a la orden de la Secretaría Nacional del Deporte. Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Si el adjudicatario optara por no presentar garantía, deberá expresarlo por escrito y el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto de la adjudicación.

No se presentarán garantías de fiel cumplimiento del contrato por adjudicaciones inferiores al 40% (cuarenta por ciento) del tope de la Licitación Abreviada.

ARTÍCULO 21°. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato, será devuelta una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales durante el período del contrato.

ARTÍCULO 22°. MORA Y SANCIONES.-

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, facultará a la SND a percibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 1% (uno por ciento) sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma.



Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, la SND podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

ARTÍCULO 23°. CAUSALES DE RESCISIÓN.-

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del mismo por parte del adjudicatario, debiendo notificarse la rescisión. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 de T.O.C.A.F.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y cuando corresponda la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

ARTÍCULO 24°. CESIÓN DE CONTRATO.-

El adjudicatario solo podrá transferir o ceder su contrato a terceros a título oneroso o gratuito, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 75° del TOCAF.



PARTE II - ANEXOS

ANEXO I - Formulario de identificación del Oferente

Licitación Pública N°

Razón Social de la Empresa: _____

Nombre Comercial de la Empresa: _____

R. U. T. (ex-RUC): _____

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay _____

Domicilio a los efectos de la presente licitación:

Correo electrónico: _____

Correo electrónico alternativo: _____

Calle: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa:

Nombre:

Documento:

Cargo:

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado, según lo establecido por el Art.46 del TOCAF.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firma(s): _____



ANEXO II – Requisitos locativos:

- a. Deberá tener un área mínima de 1500 metros cuadrados útiles, con los servicios reglamentarios para 120 personas.

- b. Se valorará especialmente la disponibilidad de:
 - garaje
 - flexibilidad de adaptación y subdivisión de los espacios disponibles por contar con un formato de planta libre.
 - posibilidad de acondicionar con SSHH adicionales según necesidades del organismo.
 - facilidad de disponer de posibilidades diversas en cuanto a conectividad e instalaciones técnicas.
 - Además deberá contar con iluminación, buena ventilación y servicios según la normativa municipal.
 - Deberá tener acceso directo desde la calle, valorándose la existencia de un doble acceso.

- c. El inmueble deberá encontrarse sin patologías constructivas, ser de buena calidad y estar en regla con todas las normativas, tanto sus instalaciones como la construcción en sí.



ANEXO III – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

* Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.

* **Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.** Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Proveedores de ACCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

Si desea cotizar varias opciones, agregar tantas líneas como sea necesario en dicho artículo.

1. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Cuando corresponda, separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

2. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

3. En www.comprasestatales.gub.uy, en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas.

Para realizar consultas comunicarse con Atención a Proveedores de ACCE al teléfono (0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00 o por e-mail compras@acce.gub.uy

Secretaría Nacional del Deporte		EXPEDIENTE N° 2019-2-11-0000113
Oficina Actuante:	CADEA	
Fecha:	06/03/2019 15:28:47	
Tipo:	Informar	

Esta CADEA informa que se padeció error en la redacción dada al Art. 17 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución 109/2019.

Se adjunta nuevo proyecto de Pliego con la modificación del Art.17.

Pase al Secretario Nacional de Deporte para su conocimiento y consideración sugiriendo el pase de los presentes obrados a División Jurídica Notarial a fin de confeccionar proyecto de Resolución por el cual se apruebe el Pliego con la modificación referida.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2019-2-11-0000113-Pliego nueva sede v10.doc	Sí

Firmante:
MARIA ALBERTI



SecretarÃ-a Nacional del Deporte		EXPEDIENTE N° 2019-2-11-0000113
Oficina Actuante:	Secretaria Nacional	
Fecha:	06/03/2019 15:44:12	
Tipo:	Informar	

Pase a Divisi3n JurÃdico Notarial para la elaboraci3n de la resoluci3n correspondiente

Firmante:
FERNANDO CACERES





VISTO: el llamado a licitación Pública N° 01/2019 para adquirir un inmueble en la zona urbana de Montevideo, prioritariamente ubicado en las zonas: Centro, Cordón o Ciudad Vieja, a los efectos de ser destinado a la sede de la Secretaría Nacional del Deporte, Inciso 02, Unidad Ejecutora 011, de la Presidencia de la República;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N.º 109/2019 de fecha 26 de febrero del corriente se autorizó el llamado y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos que regirán el llamado;

2) que se padeció error en la redacción dada al Art. 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la mencionada resolución;

ATENTO: A lo expresado, a lo dispuesto y a lo establecido en el TOCAF, aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, Decreto 155/2013 de 21 de mayo de 2013, 131/014 de 19 de mayo de 2014, Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, y Decreto 275/013 de 3 de setiembre de 2013;

EL SECRETARIO NACIONAL DEL DEPORTE

RESUELVE:

- 1)** Dejar sin efecto el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Resolución N°109/2019 de fecha 26 de febrero del corriente,
- 2)** Aprobar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares con la modificación del Art. 17, adjunto de fojas 74 a 98 inclusive de las presentes actuaciones.
- 3)** Pase Departamento Financiero Contable a sus efectos.

Secretaría Nacional del Deporte		EXPEDIENTE N° 2019-2-11-0000113
Oficina Actuante:	Div Juridica y Notarial	
Fecha:	07/03/2019 14:36:35	
Tipo:	Informar	

Se adjunta proyecto de resolución correspondiente,

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2019-2-11-0000113-modifica lic compra sede.doc	Sí

Actuante:
MARIANA PEREZ

Pase a Firma
FERNANDO CACERES



Secretaría Nacional del Deporte		EXPEDIENTE N° 2019-2-11-0000113
Fecha:	07/03/2019 16:17:15	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
FERNANDO CACERES	07/03/2019 16:17:14	Avala el documento



Secretaría Nacional del Deporte		EXPEDIENTE N° 2019-2-11-0000113
Oficina Actuante:	Div Juridica y Notarial	
Fecha:	07/03/2019 16:55:21	
Tipo:	Informar	

Se asigna número de resolución

RESOLUCIÓN N°125/19

Firmante:
MARIANA PEREZ

